



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0393 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 29 MAY 2025

VISTO: GDN-COM-S-2025-00813 de fecha 23 de abril de 2024, el Oficio N° 778-2025/GRP-440000-440010 de fecha 05 de mayo de 2025, GDN-COM-S-2025-00950 de fecha 15 de mayo de 2025, el Informe N° 087-2025-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 341-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de mayo de 2025, el Informe N° 331-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, relacionados con la autorización de Corte De Carretera en la Ruta PI-102 – KM 00+469 en el marco de la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que: “El Estado procura que las personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito, asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos” y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 2 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016;

Que, mediante la Carta GDN-COM-S-2025-00813 de fecha 23 de abril de 2025, con Reg. de trámite N° 02177 de fecha 24 de abril de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Señor Christian Alberto Cornejo Saldaña, Apoderado de la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., solicita la Autorización para corte de carretera de la Red Vial Departamental PI-102, AV. José De Lama, KM 00+469, ubicado en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, en el marco de la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0393-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 29 MAY 2025

281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600; toda vez que se ejecutaran obras de instalación de tuberías de gas natural por método de excavación de zanja a cielo abierto, tal como se señala en el plano de ubicación y la memoria descriptiva del expediente técnico;

Que, mediante el Oficio N° 778-2025/GRP-440000-440010 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigido al apoderado de la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, comunica que la solicitud de autorización para corte de carretera en la Ruta Departamental PI-102 se encuentra observada, puesto que no se ha cumplido con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2017 – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura) con base legal en la Ley N° 27181 – Art. 7° Inciso 7.5, en su procedimiento N° 2 - Autorización para corte de carretera de la red vial departamental de competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, toda vez que no ha cumplido con presentar la Carta Fianza; a fin de que subsane en un plazo de 5 días hábiles de recibida;

Que, mediante la Carta GDN-COM-S-2025-00950 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el apoderado de la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., comunica el levantamiento de observaciones de la solicitud de autorización de corte de carretera en la ruta departamental PI-102 KM 00+469 en el marco de la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600; presentando para ello Carta Fianza N° 1148295;

Que, mediante el Informe N° 087-2025-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 19 de mayo de 2025, dirigido al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Ing. Julissa Aurelia Erazo Guarnizo, especialista de dicha unidad, comunica el cumplimiento de los requisitos para la autorización del corte de carretera en la Ruta PI-102 en el marco de ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600; por parte de la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. presentando la documentación necesaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura consignando nombre o razón social, número de RUC, número de DNI, domicilio real o legal, copia simple del documento de identidad.
- Memoria Descriptiva
- Plano de Ubicación
- Planos de Ingeniería
- Planos de Señalización y Desvíos
- Especificaciones técnicas
- Cronograma de ejecución de obra
- Pago de derecho para Corte de Carretera.
- Panel Fotográfico descrito
- Diseño de Mezcla.
- Carta Fianza de realización automática a más de sesenta (60) días

En tal sentido, recomienda continuar con el trámite correspondiente y se realice el proyecto de Resolución, por el área legal de la Dirección de Caminos.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0393-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 29 MAY 2025

Que, mediante el Informe N° 341-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Infraestructura Vial, comunica a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que luego de revisada la documentación presentada por la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., se encuentra conforme de acuerdo a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2017), con base legal en la Ley N° 27181 – Artículo 7°, inciso 7.5; por lo que recomienda declarar el trámite procedente, para lo cual remite el expediente de solicitud de corte de carretera debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:

Tabla 1: Tramos y Coordenadas UTM

TRAMO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		LONGITUD (m)	DIÁMETRO TUBERÍA	ANCHO ZANJA (mm)
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE			
A-B	9457969.56	533085.35	9457994.00	533084.28	31.00	110	300
			TOTAL		31.00		

Que, mediante el Informe N° 331-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Caminos informa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que luego de revisada la documentación presentada por la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., en atención a los señalado por los informe técnicos, ésta cumple con los requisitos de autorización para corte de carretera en la Ruta PI-102 KM 00+469 en el marco de la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600, por lo cual recomienda la continuidad del trámite administrativo y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación y autorización;

Que, mediante proveído de fecha 21 de mayo de 2025, inserto en el INFORME N° 331-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, luego de tomar conocimiento de la solicitud por parte de la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., para Autorización de Corte de Carretera en la Red Vial Departamental PI-102, AV. José De Lama, KM 00+469, ubicado en el Distrito de Sullana, Porvincia de Sullana, Departamento de Piura, en el marco de la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600, y habiendo cumplido con los requisitos para su procedencia; AUTORIZA emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Directoral Regional que, autorice el Corte de Carretera en la Vía Departamental PI-102, Km 00+469, para que la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., pueda iniciar trabajos comprendidos en el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600;

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0393** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 MAY 2025**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, el Corte de Carretera en la Vía Departamental PI-102 en el KM 00+469, a favor de la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., para iniciar trabajos comprendidos en el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL PIURA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ASIGNACIÓN PM-24-035, PE-24-281-02, SLN-SECTOR-01-MALLA-4600; debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, tomando en consideración los tramos y coordenadas que se describen a continuación:

Tabla 1: Tramos y Coordenadas UTM

TRAMO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		LONGITUD (m)	DIÁMETRO TUBERÍA	ANCHO ZANJA (mm)
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE			
A-B	9457969.56	533085.35	9457994.00	533084.28	31.00	110	300
			TOTAL		31.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que previo al inicio de los trabajos, la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le brindarán las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y a la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., en Av. Sánchez Cerro 234 Ofic. 803 (Real Plaza – IPAE) y al correo electrónico: cad@gasnorp.pe

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL